



630010000000464

34634

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

Alba Ruth Gaitan Gaitan

1 - FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS
2015	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
07	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	



SETTA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE		
AV. C. A. J. R. T. R.	17 Truval	AV. C. R. L. T. R.	33	Manizales	7

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

CICASI

LETRAS (motos)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO ☐ OFICIAL ☐ PARTICULAR ☒ PUBLICO

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL ☐ MUNICIPAL ☐ PASAJEROS ☐ MIXTO ☐ CARGA ☐

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO ☐ INDIVIDUAL ☐ MASIVO ☐ ESPECIAL ☐ESCOLAR ☐
PASAJEROS ☐
DE TURISMO ☐
OCASIONAL ☐

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO ☒ T.I. ☐ C.E. ☐ PASAP

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO

CATEG.

EXP. VENC.

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DIRECCIÓN

EDAD TELÉFONO Fijo Y/O CELULAR

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO ☒ T.I. ☐ C.E. ☐ PASAP

No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA

NIT.

TARJETA DE OPERACIÓN N°

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

PLACA

ENTIDAD

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEADAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO O FALSEADAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

Vehículo matriculado en la ciudad de Manizales a Paralelo Conductor

Placa 223

Entidad SETTA

Placa 223

Entidad SETTA

Placa 223

Entidad SETTA

Placa 223

Entidad SETTA

Placa 223

Entidad SETTA

Placa 223

Entidad SETTA

Placa 223

Entidad SETTA

Placa 223

Entidad SETTA

Placa 223

Entidad SETTA

Placa 223

Entidad SETTA

Placa 223

Entidad SETTA

Placa 223

Entidad SETTA

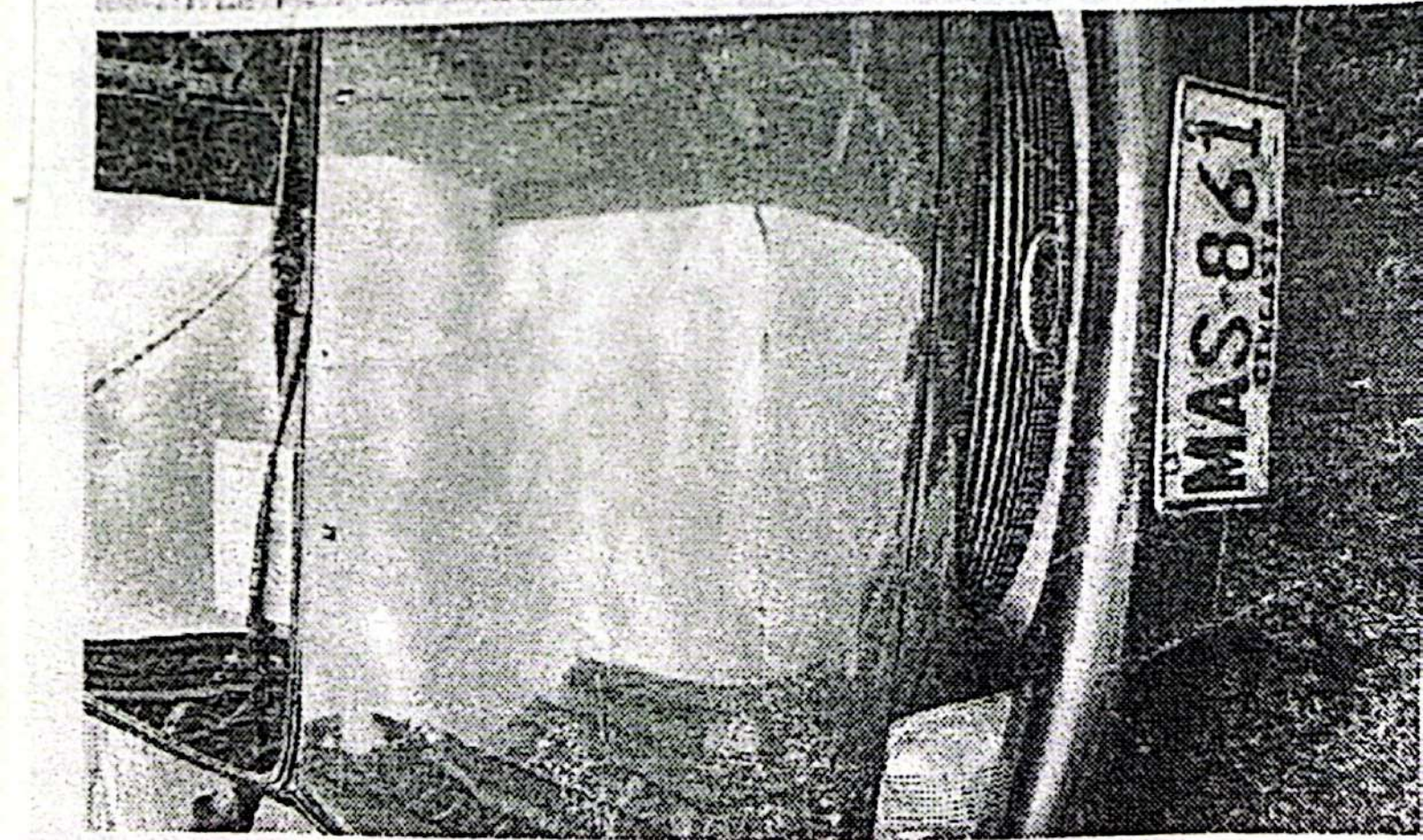
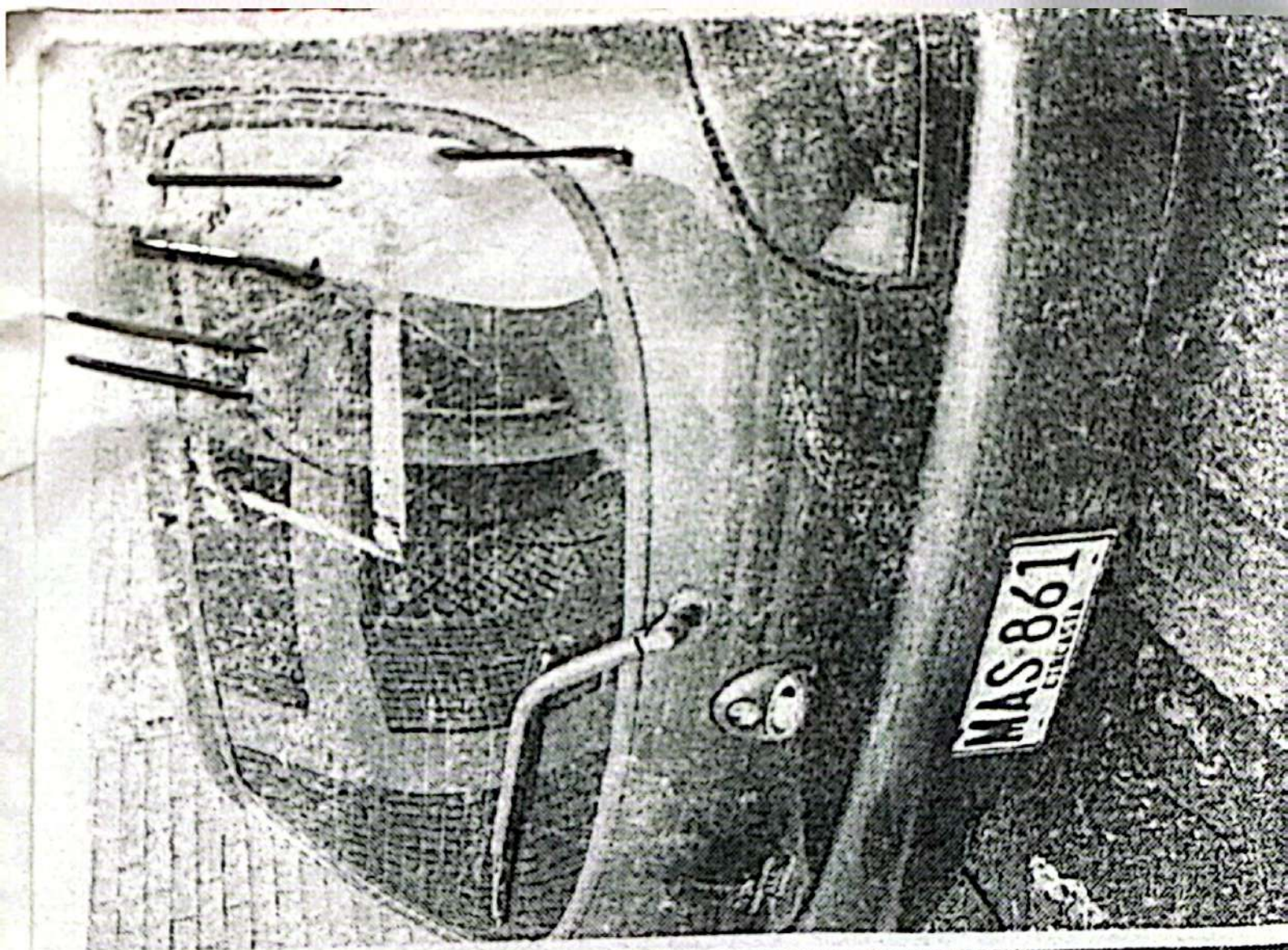
- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA TESTIGO



CODIFICACIÓN:

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁFICO
CONTROL SALIDA DE PAISES DE FRONTERA

Datos Básicos

Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	41940421
Nombres:	ALBA RUTH	Apellidos:	GAÑAN GAÑAN
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	3147467231
Correo Electrónico:			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha Actualización
BRR NUEVA ARMENIA MZA E NO. 113 ETAPA	ARMENIA - QUINDIO -	3147467231	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

ST-PTM-IT-015195

Armenia, Quindío 14 de noviembre de 2025

Señor

ALBA RUTH GAÑAN GAÑAN

B/NUEVA ARMENIA MZ E # 11 3ETAPA (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3147467231

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte FERDINANDO REINOSO NARANJO identificado con placa 223, realizó la orden de comparendo número 63001000000046434634 el día 07/03/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas MAS861 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025



Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

DIEGO RAMÍREZ
C.C.9728083

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Dado las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

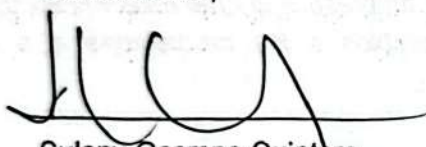
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 130 de la Ley 709 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Lady Dahiana Camilo - Contratista Inspección de tránsito



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025



Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 1112

Mintic Concesión

Destinatario

Nombre/Razón Social: ALBA RUTH GAÑAN GAÑAN
Dirección: B/ NUEVA ARMENIA MZ E # 11 ET 3
Ciudad: ARMENIA QUINDIO
Departamento: QUINDIO
Código postal: 5004000
Fecha admisión:

Nombre/Razón Social: ALBA RUTH GAÑAN GAÑAN
Dirección: B/ NUEVA ARMENIA MZ E # 11 ET 3
Ciudad: ARMENIA QUINDIO
Departamento: QUINDIO
Código postal: 5004000
Envío: RA547137478C

472
5004
000
Devolución

Mintic Concesión de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo: PO ARMENIA
Orden de servicio: 18075347

Fecha Pre-Admisión: 26/11/2025 20:38:40



RA547137478C0

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA Dirección: carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril Armenia Quindío Referencia: Teléfono: Código Postal: 630002000 Ciudad: ARMENIA_QUIINDIO Depto: QUIINDIO Código Operativo: 5004470
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: ALBA RUTH GAÑAN GAÑAN Dirección: B/ NUEVA ARMENIA MZ E # 11 ET 3 Tel: Código Postal: Código Operativo: 5004000 Ciudad: ARMENIA_QUIINDIO Depto: QUIINDIO
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$10.250 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$10.250 COP		
Dice Contener : Observaciones del cliente :15195 3 PBos F: Blumca P: Blumca		

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido ☐ Dirección errada	☒ C1 C2 Cerrado ☐ N1 No contactado ☐ FA Fallecido ☐ AC Apartado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor: John Alexander Garcia Parra	
C.C. C.C. 9.726.938	
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa 28-11-25 7-12-25	

5004
470
PO.ARMENIA
EJE CAFETERO



50044705004000RA547137478C0

Principat Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 1112 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-015195	13/11/2025	ALBA RUTH GAÑAN GAÑAN	B/NUEVA ARMENIA MZ E # 11 3ETAPA	3147467231	630010000000 46434634- infracción C02	MAS861

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia integra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (11 de febrero de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (17

) de febrero del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Osampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica / Contratista Inspección de tránsito